Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 110.-

POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS ARTÍCULOS 3° Y 4° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 69, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA EXCEPCIÓN N° 89/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG, FULVESTRANT 250 MG, IPILIMUMAB 50 MG, NIVOLUMAB 100 MG, ATEZOLIZUMAB 840 MG, PACLITAXEL 100 MG, ABENACICLIB 150 MG" – AMPARO CONSTITUCIONAL – I.D. N° 404.809".

Asunción, 02 de marzo de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 89/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG, FULVESTRANT 250 MG, IPILIMUMAB 50 MG, NIVOLUMAB 100 MG, ATEZOLIZUMAB 840 MG, PACLITAXEL 100 MG, ABENACICLIB 150 MG" – AMPARO CONSTITUCIONAL – I.D. N° 404.809; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Memorándum DCG – DOC N° 109/2022, de fecha 18 de febrero de 2022, el Departamento de Contratos y Garantías, remite el expediente administrativo del llamado de referencia solicitando la rectificación de la Resolución S.G. N° 69, de fecha 11 de febrero de 2022, en lo que respecta a la designación de las dependencias administradoras y suscriptores de los contratos a ser firmados.

Que del análisis del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, se colige la omisión de la designación del Instituto Nacional el Cáncer, como administrador y suscritor de los contratos adjudicados.

Que sería de suma relevancia la modificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían a la adquisición de los bienes adjudicados, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al contratado, puesto que es ajustado el requerimiento de establecer correctamente el monto adjudicado del proceso licitatorio.

Que, se infiere que con esta modificación, esta Cartera de Estado debe considerar que no se otorga una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado, sino todo lo contrario, la modificación constituiría un beneficio para la institución, debido a que se podrá contar con los bienes a ser adquiridos.

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 110.-

POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS ARTÍCULOS 3° Y 4° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 69, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA EXCEPCIÓN N° 89/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG, FULVESTRANT 250 MG, IPILIMUMAB 50 MG, NIVOLUMAB 100 MG, ATEZOLIZUMAB 840 MG, PACLITAXEL 100 MG, ABENACICLIB 150 MG" – AMPARO CONSTITUCIONAL – I.D. N° 404.809".

Asunción, 02 de marzo de 2022.-

en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones por Dictamen D.O.C. Nº 122/2022, de fecha 21 de febrero de 2022, emitió su perecer favorable a lo solicitado.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. Nº 285, de fecha 24 de febrero de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Rectificar los Artículos 3° y 4° de la Resolución S.G. N° 69, de fecha 11 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 89/2021 " ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG, FULVESTRANT 250 MG, IPILIMUMAB 50 MG, NIVOLUMAB 100 MG, ATEZOLIZUMAB 840 MG, PACLITAXEL 100 MG, ABENACICLIB 150 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL – I.D. N° 404.809, los cuales quedaran redactados de la siguiente manera:

"Artículo 3°. Disponer que el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y del Instituto Nacional de Cáncer sean los encargados de administrar los contratos suscriptos, asimismo, deberán velar por la vigencia de los mismos y de las garantías respectivas.

Artículo 4°. Establecer que los contratos sean suscriptos por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y del Instituto Nacional de Cáncer, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente".

Artículo 2°. Disponer que los Artículos no afectados por la presente resolución permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3°. Anexar la presente Resolución a la Resolución S.G. N° 69, de fecha 11 de febrero de 2022.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/llmrg/lbr
SIMESE N° 224.751/21

Expediente
03-02-2022
224751

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP - DS - DOC
03 MAR. 2022 HORA: 14:36
224751/21 FIRMA: